



RESOLUCIÓN

INT/ /2020, de 13 de marzo, por la que se levantan excepcionalmente determinadas restricciones a la circulación establecidas en la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020.

La Resolución del director del Servicio Catalán de Tráfico INT/383/2020, de 13 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2020, publicada en el DOGC número 8065, de 17 de febrero de 2020, establece en su apartado 2.5 que en los días, horas y vías afectados por estas restricciones, previa valoración técnica de la Subdirección General de Gestión de Tráfico, la Dirección del Servicio Catalán de Tráfico podrá dejarlas sin efecto en determinados días, horas y vías.

En el contexto de la situación excepcional generada por el coronavirus SARS-CoV-2 se hace necesario prever la adopción de medidas que garanticen el suministro de bienes esenciales y, por tanto, garantizar la circulación de los vehículos que los transportan.

El período inicial estimado para la adopción de estas medidas comprendería desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2020, y podrá ser prorrogado en función de la evolución de la situación que las genera.

Por todo esto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1, 8, 9, 40.1 b) y 43 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil de Cataluña, y de conformidad con los artículos 3.4 y 3.7 del Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Dejar sin efecto, inicialmente desde el 14 hasta el 28 de marzo de 2020, las restricciones aplicables a los vehículos y conjuntos de transporte de mercancías en general, que también lo son a los que realizan transportes especiales, a los vehículos especiales y a los vehículos y conjuntos que transportan mercancías peligrosas, previstas en el anexo B de la Resolución INT/383/2020, de 13 de febrero, que se detallan en la tabla anexa a esta Resolución.

Barcelona, 13 de marzo de 2020

Miquel Buch i Moya
Consejero de Interior

Alba Vergés i Bosch
Consejera de Salud

